



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1.º de marzo de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA “ESTADO DE MÉXICO” 2020.

Tomo CCXI
Número

41

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.61, FRACCIÓN I; 3.62 Y 3.63, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 3, 5, 13, 18 Y 32, DEL REGLAMENTO DEL MÉRITO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LOS JURADOS CALIFICADORES QUE EL CONSEJO DE PREMIACIÓN SOMETIÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “ESTADO DE MÉXICO” 2020, EN LAS MODALIDADES Y DENOMINACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES CITADAS, Y

CONSIDERANDO

Que el Libro Tercero, Título Noveno, del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, establecen las normas que regulan los reconocimientos públicos que otorga el Estado a las personas que individual o colectivamente lo merezcan por su conducta, actos u obras.

Que estos ordenamientos instituyen la Presea “Estado de México” en sus diversas modalidades y denominaciones, a favor de los ciudadanos originarios o vecinos del Estado de México, con excepción de la Presea “José María Luis Mora”, que se otorga a quienes sin ser mexiquenses tengan méritos o hayan prestado servicios eminentes.

Que el Ejecutivo del Estado se encuentra facultado para reconocer a quienes constituyen ejemplos inspiradores por su amor a la patria, por su interés en las causas de los demás, por su contribución al mejoramiento de nuestras condiciones de vida, o por su esfuerzo personal de excepcional calificación que demuestre tenacidad, superación constante y desarrollo de las potencialidades del hombre.

Que en estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este Acuerdo se encuentra debidamente refrendado por el Maestro Ernesto Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Que en mérito de lo expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA “ESTADO DE MÉXICO” 2020.

PRIMERO.- Se otorga la Presea “Estado de México” 2020, en sus diversas modalidades y denominaciones, a las siguientes personas:

I. DE CIENCIAS “JOSÉ ANTONIO ALZATE”

A la C. Leticia Moreno Fierros

Por sus valiosas aportaciones en investigación biomédica, inmunidad en mucosas y vacunas multiepitópicas, particularmente hacia el VIH y cáncer de mama, así como por su reciente investigación sobre SARS-CoV-2.

II. DE ARTES Y LETRAS “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

A la Orquesta Sinfónica del Estado de México

Por su trayectoria nacional e internacional como la institución artística más emblemática del Estado de México.

III. DE PEDAGOGÍA Y DOCENCIA “AGUSTÍN GONZÁLEZ PLATA”

Al C. Ignacio Torres Olascoaga

Por ser forjador de innumerables generaciones de mexiquenses, durante 67 años de labor docente y por su autoría de la letra y música del Himno al Magisterio.

IV. DE DEPORTES “FILIBERTO NAVAS VALDÉS”

Al C. Oscar Mendiola Cruz

Por su exitosa trayectoria en el Taekwondo, representando a nuestro estado y país en justas nacionales e internacionales como deportista y entrenador.

V. DE PERIODISMO E INFORMACIÓN “JOSÉ MARÍA COS”**A la C. Rosa María Coyotécatl Rosas**

Por su destacada trayectoria ejerciendo el periodismo libre y comunicando a los mexiquenses con un amplio compromiso social.

VI. AL MÉRITO CÍVICO “ISIDRO FABELA ALFARO”**A Antonio Zamora Pérez (Post Mortem)**

Por una vida dedicada al servicio a la sociedad y, en particular, a la niñez y a la juventud.

VII. AL MÉRITO MUNICIPAL “ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ”**Al C. Gustavo Lara Alcántara**

Por su labor altruista a grupos vulnerables, mediante la instrumentación de programas de apoyo dirigidos a niños, jóvenes, médicos y enfermeras.

VIII. AL TRABAJO “FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**Al C. José Luis Canchola Arroyo**

Por sus sustanciales tareas sindicales desarrollando actividades orientadas al beneficio de sus agremiados.

Al C. Oscar Moreno Moreno

Por su meritorio desempeño en el ámbito sindical, impulsando acciones con un alto sentido humanista.

IX. A LA JUVENTUD “FELIPE SÁNCHEZ SOLÍS”**A la C. Aracely Vanessa Castellanos Acevedo**

Por su importante trayectoria en la promoción del cine, como uno de los elementos de integración y formación de ciudadanos conscientes.

X. A LA PERSEVERANCIA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD “GUSTAVO BAZ PRADA”**Al C. Fermín Bravo Quirino**

Por sus destacadas aportaciones en el ámbito agropecuario orientadas a mejorar la calidad de vida de la sociedad.

XI. A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “ADOLFO LÓPEZ MATEOS”**A la C. Rosa María Molina del Castillo**

Por sus importantes contribuciones en el ramo de la administración pública encaminadas a otorgar seguridad y certeza jurídicas a las personas y sus familias.

XII. AL IMPULSO ECONÓMICO “FILIBERTO GÓMEZ”**A la C. Blanca Estela Pérez Villalobos**

Por su labor como promotora del diseño y operación de políticas públicas que potencian el empoderamiento del liderazgo femenino.

A Laboratorios Liomont, S.A. de C.V.

Por su compromiso permanente con la innovación y actualización tecnológica para ofrecer a la sociedad de México y el mundo medicamentos confiables y de la más alta calidad.

XIII. AL MÉRITO EN LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE “JOSÉ MARIANO MOCIÑO SUÁREZ LOZADA”**A Enrique Collado López (Post Mortem)**

Por su incansable labor como servidor público, dedicado al cuidado, protección y restauración de los recursos naturales del Estado de México.

XIV. A QUIENES SIN SER MEXIQUENSES TENGAN MÉRITOS O HAYAN PRESTADO SERVICIOS EMINENTES “JOSÉ MARÍA LUIS MORA”**Al C. Francisco Pascual Navarro Reynoso**

Por su decidida vocación de servicio y sus importantes logros en la investigación y consolidación de servicios médicos para la atención de pacientes con COVID-19.

XV. A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO “JOSÉ MARÍA HEREDIA Y HEREDIA”**A la C. Itzel Coral Olivos Castillo**

Por la relevancia de sus aportaciones en la investigación científica y tecnológica desde el extranjero, con un enfoque social.

XVI. A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**A Tejiendo un Sueño, A.C.**

Por su firme compromiso para promover la igualdad y la equidad de género, los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres en el Estado de México.

XVII. AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS “LEÓN GUZMÁN”**Al Personal del Sector Salud del Estado de México**

Por la destacada labor y vocación de sus trabajadores, quienes han dado muestra de su profesionalismo al atender a los pacientes afectados por el SARS-CoV-2 y satisfacer con servicios de calidad, las demandas de la población mexiquense.

XVIII. A LOS INTEGRANTES CON FUNCIONES OPERATIVAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO “POLICÍA MEXIQUENSE DEL AÑO”**A la C. Victorina Benítez Cruz**

Por su destacada trayectoria y heroísmo, al poner en riesgo su integridad física en diversos operativos, que han dado como resultado la detención de infractores de la Ley.

XIX. AL MÉRITO AGRARIO “ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ”**Al Fondo de Aseguramiento Agrícola Cebadero Mexiquense, F.A.**

Por su destacada labor para el aseguramiento ante riesgos climáticos que afectan la producción del cultivo de cebada, en municipios del Estado de México.

SEGUNDO.- La Presea se otorgará el dos de marzo de dos mil veintiuno, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primero de marzo del año dos mil veintiuno.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MTRO. ERNESTO NEMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA).**